

**Instructivo para el envío a través de SEIL,
de las Operaciones Diarias de corredores de bolsa y agentes de valores, exigida por
la Circular N° 1.064 de 1982**

La Superintendencia de Valores y Seguros ha estimado necesario la emisión del presente instructivo, a fin de comunicar a los Intermediarios de Valores el procedimiento a seguir para el envío de la información sobre operaciones diarias, exigida por la Circular N°1.064 del 20 de marzo de 1992.

El presente instructivo se estructura de la siguiente manera:

- I.- Introducción.**
- II.- Creación de usuarios, para el envío de operaciones diarias.**
- III.- Ingreso de la información.**
- IV.- Modificación de la información remitida a este Servicio.**
- V.- Atención de consultas.**

I.- Introducción.

La Circular N°1.972 de fecha 23 de febrero de 2010 modifica la Circular N°1.064, estableciéndose que los intermediarios de valores deberán remitir la información diaria de sus operaciones a esta Superintendencia exclusivamente a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) disponible en su sitio web (www.svs.cl), a partir del envío de las operaciones diarias referidas al 1° de marzo de 2010,

El sistema de envío permite que los usuarios autorizados por el intermediario, puedan conectarse al sitio web de esta Superintendencia y enviar sus operaciones diarias. Cabe destacar que el sistema de envío a través de Internet estará operativo las 24 horas del día, salvo períodos de mantención de los servidores y/o bases de datos, además de causas ajenas al Servicio (cortes de energía y otros).

El informe sobre operaciones diarias requerido, deberá remitirse diariamente a esta Superintendencia, a más tardar a las 10:00 horas del día hábil subsiguiente de efectuadas.

El envío de información a través de módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N° 117 de esta Superintendencia, de fecha 20 de abril de 2001, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para estos efectos.

II.- Creación de usuarios, para el envío de operaciones diarias.

Para el envío de la información sobre operaciones diarias, exigida por la Circular 1.064 del año 1992 a través de la opción Sistema de Envío de Información el Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio (www.svs.cl), los corredores de bolsa, agentes de valores y bolsas de valores, cuando corresponda, deberán previamente obtener su código de usuario y clave secreta, teniendo presente lo siguiente:

Sólo podrán efectuar este trámite si cuentan con usuario registrado en la SVS, debidamente autorizado por el Gerente General de la entidad a la cual pertenecen. Sobre este particular, se deberá tener presente lo siguiente:

Las entidades deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de usuario-Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad del intermediario de valores cuidar y reguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

Para que el usuario respectivo sea activado, el Gerente General deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuario correspondiente, por cada usuario que habilite, descrito en el Anexo A “DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA HABILITACIÓN DE USUARIOS SISTEMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA (SEIL)”, de la Norma de Carácter General N° 117.


Los intermediarios, podrán solicitar la incorporación a usuarios ya activados, agregando la nueva habilitación (código de información IVOPE), si es que ésta no desea activar nuevos usuarios al efecto. Para ello deberá remitir a la SVS el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, señalado en el inciso precedente.

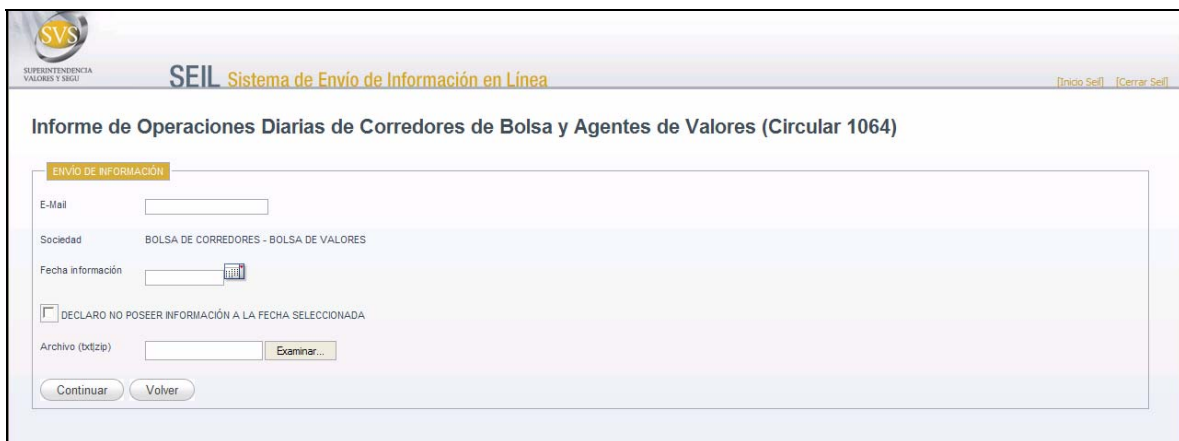
La habilitación del usuario se hará, una vez que la Superintendencia haya recepcionado conforme, el Anexo A antes mencionado.

III.- Ingreso de la información.

Para el envío de la información, se debe acceder a la página web del Servicio y seleccionar la opción “SEIL”, solicitándosele su código de usuario y clave secreta. Una vez digitados estos datos, deberá presionar el botón **Ingresar**, apareciendo una ventana en la cual debe seleccionar la opción “Informe de Operaciones Diarias de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores (Circular 1064) ”.

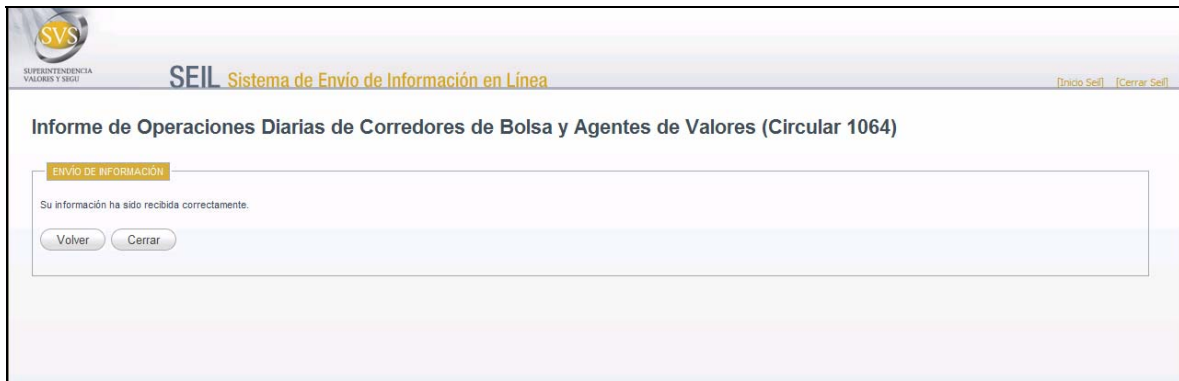
A continuación se desplegará en pantalla el formulario de ejemplo que se muestra en la figura 1, a través del cual deberá:

1. Seleccionar la fecha de la información a enviar, mediante el icono calendario .
2. Adjuntar el archivo confeccionado de acuerdo a las instrucciones establecidas en la Circular N°1.064 de 1992, mediante la opción “Examinar”, o bien marcar la opción “DECLARO NO POSEER INFORMACIÓN A LA FECHA SELECCIONADA”.
3. Realizar el envío presionando “Continuar”



(FIGURA 1)

Posteriormente, en forma conjunta visualizará en pantalla la figura 2., y recibirá un correo electrónico de confirmación para su respaldo, a la casilla de correo del usuario autorizado que está realizando el envío. El texto del mensaje del correo de confirmación de recepción, será el que aparece en la figura 3 si informó operaciones o el que aparece en la figura 4 si no realizó operaciones a la fecha seleccionada.



(FIGURA 2)

Señores :

Con fecha 03/03/2010 09:34 la Superintendencia de Valores y Seguros ha recibido la información correspondiente al Informe de Operaciones Diarias de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores (Circular 1064).

Fecha de la información: 01/03/2010

Adjunta Archivo: Si

Atte,
Superintendencia de Valores y Seguros.

(FIGURA 3)

Señores :

Con fecha 03/03/2010 09:36 la Superintendencia de Valores y Seguros ha recibido la información correspondiente al Informe de Operaciones Diarias de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores (Circular 1064).

Fecha de la información: 01/03/2010

Adjunta Archivo: No. Cabe señalar, que usted informó no poseer información a la fecha seleccionada.

Atte,
Superintendencia de Valores y Seguros.

(FIGURA 4)

Finalmente, cabe hacer presente que la aplicación sólo acepta el envío si el archivo que contiene la información sobre operaciones diarias, corresponde a un archivo de texto grabado con la extensión "txt", tal como se indica en el Anexo N°1 de la Circular N°1.064 o si se encuentra bajo una extensión "Zip".

IV.- Modificación de la información remitida a este Servicio.

El sistema permite que el usuario modifique información de fechas ya enviadas a la SVS, para lo cual deberá, previo al reenvío, solicitar autorización a la Superintendencia vía correo electrónico (**ivope_reenvio@svs.cl**) señalando lo siguiente:

- Identificación del Intermediario,
- Fecha de la información a modificar,
- Breve explicación de la información a modificar, y
- Motivos que generaron dicha modificación.

La autorización por parte de este Servicio, será comunicada por medio de un correo electrónico, enviado al usuario de origen.

V.- Atención de consultas.

Ante cualquier eventualidad, usted dispone de los siguientes correos para contactarse con la SVS:

soporte_web@svs.cl : para resolver dudas de conexión y/o funcionamiento de la aplicación

ivope_reenvio@svs.cl : para solicitar reenvío de información.

Adicionalmente, la Superintendencia mantendrá una asistencia telefónica a la cual usted podrá acceder para realizar sus consultas, con la debida anticipación, acerca del presente instructivo.

Fono: **473 4310**